

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 150

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2017-6961 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular de Rionansa por elección directa de la Sala de Gobierno.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en su reunión de fecha 21 de julio de 2017, se anuncia la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular de Rionansa por designación directa de la Sala de Gobierno, según lo previsto en el art. 11.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y se abre el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de un mes desde la publicación de este edicto, haciendo saber que las mismas deben presentarse directamente ante la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sita en la Avenida de Pedro San Martín s/n, "Edificio Salesas", 39071 Santander.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los artículos 102, 302 y 389 de la LOPJ de 1 de julio de 1985, del artículo 127.1 de la Constitución y del acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial.

La instancia deberá expresar los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.
- No haber sido procesado, inculcado o condenado salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o rehabilitación.
- No concurrir causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II del título II (artículo 389 y 397) de la LOPJ.
- No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127 de la CE y el artículo 395 de la LOPJ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de julio de 2017.

La secretaria de Gobierno,
M^a Socorro García Melón.

2017/6961

CVE-2017-6961